



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°: 0066

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/04/18

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001856-5 por las cuales se gestionan la contratación de un servicio de transporte para realizar la mudanza desde la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Centro de Justicia Penal de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que consta la autorización de la Administradora General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

Que se solicitaron presupuestos y se recibieron dos (02) presupuestos: 1) LOS DOS AMIGOS de Miguel Ángel Salafia por un monto total de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$72479); 2) TRANSMUDANZAS GIORGIO de Roberto Lapagessi por un monto total de sesenta y cinco mil pesos (\$65000).

Que al momento de solicitar los presupuestos este organismo no contaba con la fecha precisa en la que se debía realizar la mudanza.

Que una vez recibida la información de dicha fecha, la que fuere fijada por Resolución N°57/2018 para el día 27 de abril de 2018, se solicitó a los oferentes el mantenimiento de sus ofertas y la disponibilidad para esa fecha.

Que si bien, la oferta de menor precio es la presentada por TRANSMUDANZAS GIORGIO de Roberto Lapagessi, éste manifiesta a fs.15 que no tiene disponibilidad para el día 27 de abril de 2018, fecha en la que se debe realizar la mudanza.

Por lo tanto, desde la Dirección de Administración se recomienda adjudicar a: LOS DOS AMIGOS de Miguel Ángel Salafia por un monto total de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$72479) IVA incluido por cumplir técnicamente, tener disponibilidad para el día 27 de abril de 2018 y ser la única que sigue en la compulsa.

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2018, inciso 3 – partida principal 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 335/18, el que obra adjunto al expediente (fs.16).

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicar la contratación de un servicio para realizar la mudanza desde la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicada en calle 9 de julio 1677 al nuevo Centro de Justicia Penal de Rosario, por la suma de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos (\$72479), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) LOS DOS AMIGOS de Miguel A. Salafia – CUIT N°24-24987868-1:

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	“Contratación de un servicio para realizar la mudanza desde la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle 9 de Julio 1677 al Centro de Justicia Penal de Rosario, sito en calle Rueda y Sarmiento , ambos de la ciudad de Rosario.”	\$72479	\$72479
TOTAL ADJUDICADO			\$72479	

ARTICULO 2: Encuadrar la gestión de autos dentro del marco establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTICULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2018 de la Subjurisdicción 8- SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5- – Finalidad 1-Función 2 – la suma de setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve (\$72479) - Ubicación Geográfica 82-84-264.

ARTICULO 4: Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que, a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado .

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.